



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  596X 400K 611K 492L 0JBJ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UDE16I00EO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

## ANUNCIO

**DESTINATARIO:**  
TABLÓN DE ANUNCIOS Y  
EDICTOS DE LA SEDE  
ELECTRÓNICA

<b>Convocatoria</b>	<b>XIII Edición Premios Iniciativa</b>
<b>Trámite:</b>	<b>Requerimiento de subsanación de defectos u omisiones en las solicitudes</b>

En relación con el expediente de referencia, son de tener en cuenta los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO:** El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 12/05/2022, aprobó la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, arriba indicada, publicándose un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 117, de 18/05/2022.

**SEGUNDO:** Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes el día 15 de junio de 2022, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, subsane la faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa, que será objeto de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La documentación requerida deberá presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 de la referida convocatoria de subvenciones se dispone la publicación simultánea del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Nº EXPTE	BENEFICIARIO NIF/CIF	Defecto u Omisión a Subsanar
UDE/2022/200	José Antonio Álvarez Álvarez ***8773**	<ul style="list-style-type: none"><li>- Anexo II</li><li>- CV de todos los participantes</li></ul>

**CUARTO:** Que consta en el expediente informe favorable del área de Desarrollo Empresarial y Comercio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO: - Régimen Aplicable.**

El régimen aplicable será el establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012), así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas por la citada convocatoria.

**SEGUNDO: - Competencia.**

El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, todas ellas previstas en el artículo 24 de la Ley 33/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), le corresponde al Concejal Delegado de Economía.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es el Comité Evaluador cuya composición está prevista en la referida convocatoria.

**TERCERO: - Publicación.**

De conformidad con la convocatoria y en aplicación de lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, la notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>) sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  596X 400K 611K 492L 0JBJ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UDE16I00EO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/60

En virtud de los hechos y de los fundamentos expuestos, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación provisional de candidaturas susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada que se adjunta a continuación.

<b>Nº EXPTE</b>	<b>BENEFICIARIO NIF/CIF</b>	<b>Defecto u Omisión a Subsananar</b>
UDE/2022/200	José Antonio Álvarez Álvarez ***8773**	<ul style="list-style-type: none"><li>- Anexo II</li><li>- CV de todos los participantes</li></ul>

**SEGUNDO:** Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**